

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Progreso, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0010-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de El Progreso, Jutiapa, con el objetivo de

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de autorización para el manejo de fondo de Caja Chica
- 3 Expedientes no actualizados del Personal Municipal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso al 31 de diciembre del año 2011
- 2 Falta de nombramiento para el cumplimiento de comisiones
- 3 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales En la Planificación y Programación de Actividades de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad.

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.; y de la ejecución presupuestaria de



ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno. .



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la rendición de cuentas de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del ejercicio fiscal 2011, se presentaron en forma extemporánea el 25 de Noviembre del 2011, a la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Jutiapa.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Sub Contralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Plazos, períodos y contenido de la información, numeral III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes. El inciso c) indica: "Para las municipalidades y sus empresas que operan en el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico".

Causa

Incumplimiento por parte de la Dirección Financiera Integrada Municipal, a las Normas Legales que la ley establece.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información oportuna del movimiento de la ejecución presupuestaria mensual, desconociéndose la inversión municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones por escrito a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumpla con presentar la rendición de cuentas mensual a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido por la ley.



Comentario de los Responsables

Según Acta de Discusión de Hallazgos, suscrita en el Libro de Actas de sesiones municipales de El Progreso Jutiapa, con el número 62-2012, de fecha 25 de enero 2012, en el punto quinto, inciso 2) Expone la Directora de AFIM que el atraso en la rendición de cuentas, se debió a desperfectos en el servidor del sistema, lo cual se corrigió en su momento y se normalizó la rendición de cuentas en los días que establece la ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó de parte de la Directora de AFIM, la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de autorización para el manejo de fondo de Caja Chica

Condición

Se comprobó que la municipalidad no autorizó el uso de fondo rotativo para los gastos menores en el período fiscal comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, en el numeral 6.6.1 Conceptos Básicos del Fondo Rotativo, párrafo tercero indica: “El Concejo Municipal aprobará la constitución de un fondo rotativo y luego el Alcalde debe autorizar las cajas chicas tomando en cuenta su estructura administrativa, en casos particulares el Concejo puede aprobar “Fondos en Avance Temporales” los cuales tendrán un destino específico”.

Causa

Incumplimiento a la normativa que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en la creación de fondo rotativo para gastos menores de la municipalidad.



Efecto

Falta de disponibilidad de recursos para cubrir gastos urgentes de funcionamiento de poca cuantía para evitar el trámite de orden de compra.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar por escrito al Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, la creación de un fondo rotativo que permita realizar los gastos de menor cuantía urgentes y prioritarios de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según Acta de Discusión de Hallazgos, suscrita en el Libro de Actas de sesiones municipales de El Progreso Jutiapa, con el número 62-2012, de fecha 25 de enero 2012, en el punto quinto, inciso 3) Manifiesta el señor Alcalde Municipal, que se consideró innecesaria la habilitación de caja chica en el año 2011, sin embargo, se procederá a habilitar la misma en el presente año.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó de parte del señor Alcalde Municipal la falta de autorización de caja chica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 7, para los cinco integrantes del Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Expedientes no actualizados del Personal Municipal****Condición**

Se comprobó que los expedientes del personal municipal, del renglón presupuestario 011, personal presupuestado y 031 personal por planilla, carecen de documentos importantes como: Fotos de los empleados en las fichas individuales de trabajo, carné de número de identificación tributaria, antecedentes penales y policiacos, certificación de acuerdos de nombramientos, certificación de acuerdos de vacaciones, suspensiones, ascensos, etc.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, emitido por la



Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. El Decreto No. 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal en artículo 35 Otros registros indica: “Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios”.

Causa

De parte de la Secretaría Municipal no se le ha dado cumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Falta de información y conocimiento de los datos personales y generales, así como el perfil de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal, para obtener y organizar la documentación laboral, en los expedientes de los empleados municipales por el sistema de presupuesto, planilla y contrato.

Comentario de los Responsables

Según Acta de Discusión de Hallazgos, suscrita en el Libro de Actas de sesiones municipales de El Progreso Jutiapa, con el número 62-2012, de fecha 25 de enero 2012, en el punto quinto, inciso 5) Manifiestan los señores del Concejo Municipal, que efectivamente falta documentación en los expedientes de los empleados municipales, pero se está trabajando para actualizarlos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiencia legal, en los expedientes del personal municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para los cinco integrantes del Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Secretario Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso al 31 de diciembre del año 2011

Condición

El Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2011, presenta en la Cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.34,302,266.35, que corresponde a obras que se encuentran totalmente terminadas y que corresponden a años anteriores.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Así mismo, el numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros establece: “..... La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.



Causa

Falta de procedimientos de control para la adecuada clasificación de las operaciones de activos dentro de las cuentas que conforman el Balance General de la Municipalidad.

Efecto

Información contable y financiera inexacta, puesto que el saldo reflejado en el balance general de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no es el correcto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones escritas a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regularice los registros correspondientes a proyectos que se encuentran finalizados y que están registrados como construcciones en proceso.

Comentario de los Responsables

Según Acta de Discusión de Hallazgos, suscrita en el Libro de Actas de sesiones municipales de El Progreso Jutiapa, con el número 62-2012, de fecha 25 de enero 2012, en el punto quinto, inciso 1) Manifiesta la Directora de AFIM que la Cuenta Construcciones en Proceso arrastra saldos de años anteriores, los cuales se han detectado y ya se están regularizando.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó de parte de la Directora de AFIM, la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de nombramiento para el cumplimiento de comisiones****Condición**

Se comprobó que el Concejo Municipal, en la primera sesión anual no aprobó el nombramiento de las diversas comisiones de la municipalidad. Toda vez que fueron nombradas en el año 2008 y no se aprobó la ratificación anual de las



mismas.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 36, Organizaciones de Comisiones indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias, para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año,…”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal en la observancia de la normativa legal establecida para el nombramiento de las diferentes comisiones que establece el Código Municipal.

Efecto

Al no aprobar el nombramiento de las comisiones, se limitan las funciones de fiscalización que competen a las mismas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe nombrar las comisiones municipales, en la primera sesión ordinaria anual, para el estudio y dictamen de los diversos asuntos municipales.

Comentario de los Responsables

Según Acta de Discusión de Hallazgos, suscrita en el Libro de Actas de sesiones municipales de El Progreso Jutiapa, con el número 62-2012, de fecha 25 de enero 2012, en el punto quinto, inciso 4) Manifiesta el señor Alcalde Municipal que no se ratificaron en punto de acta las diversas comisiones de la Municipalidad que administraron el 2011, porque fueron las mismas que administraron a la Municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se aceptó de parte del señor Alcalde Municipal, la falta de autorización y/o ratificación de las comisiones de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los cinco integrantes del Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales En la Planificación y Programación de Actividades de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad.

Condición

Se evidenció que en la Oficina Municipal de la Mujer no se cuenta con un plan de trabajo y programación, que ordené sus actividades.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en artículo 96 Ter, Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer, inciso a) indica: "Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer".

Causa

De parte de la Alcaldía Municipal no se ha solicitado el cumplimiento a la normativa legal vigente, que establece la planificación y programación de la Oficina Municipal de la Mujer.

Efecto

Las actividades de esta área municipal, no tienen una base planificada que permita difundir y fortalecer los derechos de la mujer y su participación económica, social y política en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe solicitar a la Comisión Municipal de La Familia, La Mujer y la Niñez, que elaboren un plan de trabajo anual, para que el funcionamiento de esta unidad municipal, programe sus actividades y objetivos establecidos.

Comentario de los Responsables

Según Acta de Discusión de Hallazgos, suscrita en el Libro de Actas de sesiones municipales de El Progreso Jutiapa, con el número 62-2012, de fecha 25 de enero 2012, en el punto quinto, inciso 6) Manifiesta la Coordinadora de la OMM , que se está elaborando el plan de trabajo y programación para ordenar las actividades a ejecutar por dicha oficina.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó la inexistencia del plan y programa de trabajo, de la Oficina Municipal de la Mujer.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los cinco integrantes del Concejo Municipal y Alcalde Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	EDGAR RUDY RODRIGUEZ GUDIEL	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	PLINIO ROBERTO LOPEZ SANDOVAL	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	MARIA VICTORIA MARTINEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	IRVING ELIAS LOPEZ SALGUERO	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	KAREN VIVIANA ESPINO LUCERO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	GONZALO ARNULFO PEREZ LUCERO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	MARIO EFRAIN LOPEZ ESQUIVEL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	PAULINO TEO MEDINA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	399,800.00	4,220.00	404,020.00	246,137.71	157,882.29
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,666,500.00	121,027.54	1,787,527.54	1,798,164.06	(10,636.52)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	698,700.00	37,955.00	736,655.00	609,763.50	126,891.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,153,550.00	23,400.00	3,176,950.00	3,069,287.50	107,662.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	90,000.00	-	90,000.00	59,308.87	30,691.13
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,537,600.00	424,669.25	2,962,269.25	2,980,747.24	(18,477.99)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,453,850.00	6,009,131.10	18,462,981.10	18,162,979.22	300,001.88
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		2,493,175.39	2,493,175.39	-	2,493,175.39
TOTAL:		21,000,000.00	9,113,578.28	30,113,578.28	26,926,388.10	3,187,190.18



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	6,187,160.00	289,714.76	6,476,874.76	6,102,274.98	94
SERVICIOS NO PERSONALES	5,383,828.51	648,698.60	6,032,527.11	5,793,457.38	96
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,596,103.60	1,466,617.45	6,062,721.05	5,523,591.55	91
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,617,907.89	6,879,387.21	10,497,295.10	8,718,101.14	83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	899,500.00	(161,211.47)	738,288.53	514,073.87	70
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140,000.00	(1,000.00)	139,000.00	116,000.00	83
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	175,500.00	(11,700.00)	163,800.00	163,556.60	100
OTROS GASTOS	-	3,071.73	3,071.73	0.78	0
TOTAL	21,000,000.00	9,110,506.55	30,110,506.55	26,931,055.52	89

